

**APRUEBA CONTRATO ALARMAS COMUNI-
TARIAS PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN.**

DECRETO EX. N° **518**

MELIPILLA, **09 FEB. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Alarmas Comunitarias Prevención y Organización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Michael Robert Inostroza Henríquez, de fecha 12 de enero de 2015;

b) El Memorándum Interno N°012/2015, de fecha 14 de enero de 2014, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato "Alarmas Comunitarias Prevención y Organización", suscrito con fecha 12 de enero de 2015, entre la Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y Michael Robert Inostroza Henríquez, chileno, soltero, técnico en programación de computadores, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, domiciliado en Avenida Seminario número siete, oficina número doscientos dos, comuna de providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA